

Dr. Juan
Sanz Reí
ente.

Usted vez de ser y hazendada en Roma
los en acusado celebrado p^r la Junta
a 8 de Ab^r. de 653 fu^re resuenda a elestado de
lizard^r p^r log^r lido instancia condemn^r
trac^r de questa ex^a g^r sele mando bale
vera.

Allí en reparación de los oídos de los años de 635-56-64-66 h.º el de 69 se han hecho con nota de hijadº.

2
Dr. Beana
be Sanz con
Dra. Ana
y trillo

(2) Esta vez de Sev.^a en acuerdo ce-
lebrado en Boamujos a 20 de Marzo de
682 fue mandado continua en la
procesión de Híspal^a en la vía estatal a
(1), p.^a log.^a hísp. hísp. instanciá con presentación
de testim.^a del recibim.^a d(a)(1).

Allí fue electo Alc^d de la hermandad
el estada nable el año d 683, de cuyo
empleo se le dio por sucesor.

Allí en reparación delezno. Oxd.
de los d. de 883 y 89 se haia con nota
dicho d. = London d Tot. 2 y 3 se haia
sus hijos con igual nota.

(3) Aesta y otras sus hijas en acuerdo
elebrada en Burmujos a 3 d Dic^{re} de 1700 se
es mandaron guardar los bienes de
esta como se avian guardado a los
42.

(2) A 22 d 9^{to} d 758 ante la Justicia.
se principiaron autos ejecutivos contra este, y q^o aviese ~~presente~~ despachado ejecut^{on} contra su persona, presencia q^o comitan el asunto. ^{en} informe q^o de sus filias? q^o hiz?^{on} Lg^o auto d 6 de manda no se entienda cosa su a níbunes reservados ados hechos q^o fue confirmado en exado d apelac. d 9 d Febr^o 759. Y lo es de servir a ver a de dha Ciu.

Enatiriam ^{to} *affiliatas* *excavata*
For ¹ *enatia* *affiliata* *den* *et* *anod* *T66* *rehaia*